



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

**AUTORIZA OBRAS DE PAVIMENTACION Y NOMBRA
COMISION LOTEEO COMITE SAN JOSE 1 Y 2 COMUNA DE
CODEGUA**

RANCAGUA, 21 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3988

VISTOS:

1) La urgente necesidad de otorgar en forma inmediata la inspección de las obras ;

2) La Resolución N° 7 de fecha 29 de Marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de Noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República ;

3) Lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.) y la Resolución Exenta RA N° 116799/5/2022 de fecha 14 de Enero de 2022, para ejercer funciones directivas de subrogancia del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización desde el 01 Enero al 31 Diciembre 2022;

4) Las facultades que me otorga la Resolución Exenta A Registro N° 8 de fecha 01 de Octubre de 2021 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que fija procedimiento y delega funciones en funcionario que indica:

CONSIDERANDO:

a) El Proyecto de Pavimentación N° 2999 Loteo Comité San José, de la comuna de Codegua, aprobado por este Servicio mediante el ORD. N° 909 de fecha 13 de Febrero de 2019;

b) La Resolución Exenta N° 2568 de fecha 15 de Junio de 2022, por la cual Revoca la Resolución Exenta N° 2176 de fecha 24 de Septiembre de 2019, la que autoriza obras de pavimentación y nombra comisión del Loteo San José, de la comuna de Codegua, a Construcciones y Multiservicios Pasyva Limitada ;

c) El Contrato Terminación de Obras de Construcción para Operaciones Colectivas con Proyecto Habitacional de fecha 15 de Julio de 2022 entre Comité Habitacional Villa San José Etapas I y II RUT 65.076.009-3, Inmobiliaria Cruzero Limitada Rut 76.282.386-1, Entidad Patrocinante y la Empresa Mac Construcciones Spa RUT 77.105.731-4, quien ejecutara las obras de pavimentación indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución;

d) El Certificado de Inscripción Vigente N° 292815 de fecha 31 de Agosto de 2022 del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad de Obras Viales, 4ta., Categoría con el N° 6-382 del Contratista indicado en el Considerando b);

e) El Presupuesto Oficial del Proyecto Pavimentación confeccionado por este Servicio e informado al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Codegua por ORD. N° 1984 de fecha 29 de Junio de 2022;

f) El Depósito por \$ 4.637.858, efectuado por Construcciones Pasyva Ltda., en caja de este Servicio según Folio N° 015969, de fecha 18 de Junio de 2019, para pagar los derechos de inspección del Proyecto N° 2999 Loteo Comité San José, comuna de Codegua;

g) La Boleta de Garantía N° 0202537 por 673,82 U.F. del Banco Santander, correspondiente al 2,5% monto total del Contrato confeccionado por este Servicio, garantía por el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores de la Obra del Proy. San José 1 y 2 Codegua Recontratación Código 126082. Con vencimiento el 25 de Enero de 2023. El Certificado de Fianza N° de Folio B0121971 por 492,6 U.F. MásAval, correspondiente al 2,5% monto total del Contrato confeccionado por este Servicio, garantía por Buena Ejecución de las Obras y su Buen Comportamiento del Proyecto Comité San José 1 y 2 comuna de Codegua. Con vencimiento el 23 de Julio de 2023;

R E S O L U C I Ó N:

1.- **AUTORIZÁSE** a **MAC CONSTRUCCIONES SPA RUT 77.105.731-4** para que ejecute las obras de pavimentación, indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución.

2.- Para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá al proyecto aprobado y a las normas técnicas y administrativas que le señale este Servicio y que están contenidas en las leyes y reglamentos vigentes.

3.- FÍJASE un plazo de 120 días corridos a contar de esta fecha para que el Contratista ejecute todos los trabajos de pavimentación, enumerados en el Presupuesto Oficial a que se refiere el Considerando e) de la presente Resolución.

4.- NÓMBRASE como Inspector Técnico de las obras, materia de la presente Resolución, al funcionario Sr. **MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO**, Arquitecto, quien velará porque se cumplan todas las disposiciones pertinentes relativas a la buena ejecución del proyecto autorizándolo para que inicie su labor de inspección sin esperar la total tramitación de la presente Resolución, debido a la urgente necesidad del Servicio.

5.- DESIGNASE a los funcionarios que se indican a continuación para que procedan a efectuar la Recepción Provisoria y Definitiva de las obras indicadas en el Considerando a) de la presente Resolución :

SRA. YASNA POBLETE GALARCE	INGENIERO CONSTRUCTOR
SRA. CAROLINA OBREQUE CACERES	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. DAVID QUINTANA RIFFO	CONSTRUCTOR CIVIL
SR. ROBERTO VALDIVIA GARCIA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. LUIS URZUA ZURITA	INGENIERO CONSTRUCTOR
SR. SERGIO PARDO ZUÑIGA	INGENIERO CIVIL

6.- La Comisión será presidida por el Sr. **SERGIO PARDO ZUÑIGA**, quién velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes.

7.- El Inspector Técnico de Obras asistirá a la Comisión en las materias que le sean consultadas respecto de la Obra.

8.- El o los Informes y/o Acta de Recepción Provisoria, se suscribirá en original y seis copias, quedando una en poder del Contratista y el resto en SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

“ POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)”

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES
ENCARGADO (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

PSP/FTT/JBA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- SECCION DE INFRAESTRUCTURA
- COMISIONADOS 7
- INSPECTOR MARCO ANTONIO VILLANUEVA GARRIDO
- MAC CONSTRUCCIONES SPA BUERAS 672 RANCAGUA
- OFICINA DE PARTES